



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2023

ASISTENTES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

JUAN JESÚS MORENO GARCIA
ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDÁ
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
ANA BELÉN PÉREZ VALERA
ANTONIO RUIZ NAVARRO

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA
ANTONIO CASTILLO CABALLERO
BELÉN BLAYA NAVARRO
MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR
ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

IZQUIERDA UNIDA-VERDES

ANTONIO MORENO GIL

VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 19:30 horas del día 17 de julio de 2023, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA. GRAL/1212/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/nNQwW7o7kLg?feature=share&t=6>

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la siguiente propuesta:

D. Juan Jesús Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mula, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, tengo a bien EXPONER:





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Habiéndose constituido con fecha 17 de junio de 2023 la nueva Corporación Municipal, dimanante del resultado de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, procede resolver la periodicidad de las sesiones de Pleno.

De conformidad con el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, así como también los arts. 38.a), 78 y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 (ROF), sin perjuicio de que este Ayuntamiento por Ley debe celebrar un mínimo de una sesión ordinaria cada dos meses, elevo la siguiente PROPUESTA a la consideración del Pleno en relación a su RÉGIMEN DE SESIONES:

- ORDINARIAS: Los últimos jueves de cada mes del año en curso, a las diecinueve horas treinta minutos. Cuando dicho día coincida en festivo, está Alcaldía convocará dicho Pleno Ordinario, previa consulta a los distintos Grupos Municipales, con fecha diferente.

A la regla anterior sobre periodicidad se le aplican las siguientes excepciones:

- El mes de agosto no se celebrará pleno ordinario.
- El pleno que corresponde al mes de septiembre se celebrará la primera quincena de octubre, a la hora y día que se determine por acuerdo de la Junta de Portavoces. Ello se motiva por la coincidencia con las fiestas patronales.
- El pleno correspondiente al mes de diciembre se celebrará el último jueves anterior al día 24 de diciembre, si bien, esta fecha se podrá modificar por acuerdo de la Junta de Portavoces.

- EXTRAORDINARIAS Y URGENTES: cuando con tal carácter sean convocadas por esta Alcaldía.

No obstante, la Corporación acordará, con su mayor criterio, lo que estime pertinente

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda hacer suya la propuesta.**



W01471c7935190610707e7201071017n

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/07/2023 11:45



2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DE ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. GRAL/1213/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/nNqQW7o7kLg?feature=share&t=256>

Seguidamente por parte del Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta:

D. Juan Jesús Moreno García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mula, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, tengo a bien EXPONER:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y atendidas las especiales características de este Ayuntamiento, esta Alcaldía considera procedente que, respecto de las retribuciones por la dedicación de los concejales a los asuntos municipales y por las asistencias derivadas de la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados municipales que han de percibir los miembros de la Corporación, se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desempejarán sus cargos con dedicación exclusiva o parcial, la Alcaldía-Presidencia así como los siguientes Concejales:

- Alcaldía-Presidencia.
 - D. Juan Jesús Moreno García; dedicación exclusiva.
- Concejales.
 - D^a Alejandra Martínez García, dedicación exclusiva.
 - D. Vicente López Rubio, dedicación exclusiva.
 - D. Francisco Javier Llamazares González, dedicación parcial del 65% de jornada.

SEGUNDO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para miembros de la Corporación, que será efectivo desde la fecha de este acuerdo, en:

- 3.603,04 euros/mes, con dos pagas extraordinarias, devengándose éstas los meses de junio y diciembre, la Alcaldía Presidencia, con efectos 17-06-2023.
- 1.882,99 euros/mes, con dos pagas extraordinarias, devengándose éstas los meses de junio y diciembre, Sr. Llamazares González, con efectos 17-06-2023.
- 2.707,74 euros/mes, con dos pagas extraordinarias, devengándose éstas los meses de junio y diciembre, los dos concejales con dedicación exclusiva, con efectos 17-06-2023.

TERCERO.- Solicitar ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social el alta de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial, con efectos 17-06-2023.

CUARTO.- Fijar el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/07/2023 11:45



colegiados municipales que han de percibir los miembros que ejerzan sus cargos sin dedicación en 125 euros, con efectos 17-06-2023.

Dichas indemnizaciones serán también percibidas indefinidamente por los miembros del Comité Antifraude, con efectos 01-01-2023.

Las cantidades previstas en los apartados segundo y cuarto se actualizarán en la misma medida que lo hagan las retribuciones de los empleados públicos que dispongan las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado o normativa que se apruebe al efecto.

QUINTO: Fijar una asignación por grupo municipal, conforme al siguiente detalle:

- Fijo: 340 euros/mes.
- Variable: 10 euros/mes, por concejal.
- La asignación se destinará a los gastos de funcionamiento de los grupos políticos – y gastos que generen a su partido-, siendo fiscalizada anualmente por el Pleno, al tratarse de una asignación y no una subvención. A tal efecto deberá presentar justificación de la anualidad que corresponda antes del 31 de marzo del año siguiente a justificar.
- Esta subvención tendrá efectos económicos a partir de 01-07-2023.
- La indemnización por kilometraje, se fija en 0,26€ por kilómetro recorrido, para el personal político y empleados públicos.
- A efectos indemnizatorios, se estará ante el RD 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio, salvo el kilometraje.

SEXTO.- Que por la Intervención municipal se tomen las medidas oportunas para efectuar las modificaciones de crédito a hubiera lugar, caso de ser necesario, todo ello conforme a la normativa vigente.

SÉPTIMO.- Que dichas asignaciones y asistencias tengan efectividad a partir de la adopción de este acuerdo, con la transitoriedad prevista en el mismo.

OCTAVO.- Publicar en el BORM y en el tablón de anuncios de la Corporación las retribuciones y asistencias a que se hace referencia en los apartados anteriores.

NOVENO.- Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto, que, no obstante, tendrá eficacia desde el día siguiente a su fecha.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación por mayoría de nueve votos a favor por parte del Grupo Socialista, siete abstenciones por parte del Grupo Popular e Izquierda Unida y el voto en contra del Grupo Vox, acuerda aprobar la propuesta**

* * *



W01471c7935190610707e7201071017n

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/07/2023 11:45



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA. GRAL/1216/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/nNQqW7o7kLg?feature=share&t=2156>

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta:

D. Juan Jesús Moreno García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mula, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, tengo a bien EXPONER:

El artículo 20.1. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la necesidad de disponer, en los Municipios de más de 5.000 habitantes, de órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Estas funciones vienen asignadas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) en sus artículos 82, 93 y 123) a las Comisiones Informativas.

Entre las Comisiones Informativas han de distinguirse las Comisiones Informativas Permanentes, que se constituyen con carácter general distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno, procurando, en lo posible, su correspondencia con las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos (artículo 124.2 del R.O.F.). A la composición y funcionamiento acordado para éstas, se ajustará el funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva según el artículo 116 de la Ley 7/1985.

Al Pleno de la Corporación tengo a bien proponer que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Crear las Comisiones Informativas Permanentes (5) con la denominación y materias/servicios que se indican a continuación:

COMISIÓN INFORMATIVA	MATERIAS
Urbanismo, Obras Públicas y Servicios	Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Municipales, Patrimonio Histórico, Desarrollo Local, Empleo, Industria, Medio Ambiente, Bienestar Animal, Agricultura, Ganadería, Contratación.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



W01471c7935190610707e7201071017n

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 26/07/2023 11:45
--	------------------------------	---------------------------------



	Cualquier otra materia no incluida en otra comisión.
Hacienda, Personal, Transparencia y Participación	Economía, Hacienda, Personal, Turismo, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Transparencia, Participación Ciudadana.
Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana.	Educación, Cultura, Festejos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Consumo, Comercio, Artesanía, Pedanías, Tambores.
Política Social, Igualdad y Juventud	Servicios Sociales, Familia, Infancia, Sanidad, Igualdad, Mujer, Calidad de Vida, Mayores, Juventud, Asociacionismo, Deportes.
Comisión Especial de Cuentas.	Dictamen de la Cuenta General del Presupuesto

SEGUNDO: Las Comisiones Informativas creadas y la Comisión Especial de Cuentas tendrán la siguiente composición:

a) Estarán integradas por el Presidente y 9 vocales, correspondiendo 4 al Grupo del Partido Socialista Obrero Español, 3 al Grupo del Partido Popular, 1 al Grupo de Izquierda Unida y 1 al Grupo de Vox, con los siguientes miembros:

COMISIÓN INFORMATIVA	MIEMBROS
Urbanismo, Obras Públicas y Servicios	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo PSOE: Vicente López Rubio, Diego J. Boluda Buendía, Alicia Zapata Ruiz y Ana Pérez Valera. - Grupo PP: Francisco Pastor Arnao, Antonio Ángel Castillo Caballero y M.ª Josefa Valero Belijar. - Grupo IU: Antonio Moreno Gil. - Grupo VOX: Pedro Sevilla Monedero.
Hacienda, Personal, Transparencia y Participación	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo PSOE: Francisco J. Llamazares González, Antonia Gabarrón Alenda, Antonio Ruiz Navarro y Alicia Zapata Ruiz. - Grupo PP: Francisco Pastor Arnao, Lucía Martínez García y Alberto Ayala Rodríguez. - Grupo IU: Antonio Moreno Gil.





	- Grupo VOX: Pedro Sevilla Monedero.
Educación, Cultura y Seguridad Ciudadana.	- Grupo PSOE: Alicia Zapata Ruiz, Antonio Ruiz Navarro, Ana Pérez Valera y Antonia Gabarrón Alenda. - Grupo PP: Francisco Pastor Arnao, Antonio Ángel Castillo Caballero y Belén Blaya Navarro. - Grupo IU: Antonio Moreno Gil. - Grupo VOX: Pedro Sevilla Monedero.
Política Social, Igualdad y Juventud	- Grupo PSOE: Vicente López Rubio, Diego Boluda Buendía, Antonio Ruiz Navarro y Ana Pérez Valera. - Grupo PP: Francisco Pastor Arnao, Belén Blaya Navarro y M. ^a Josefa Valero Belijar. - Grupo IU: Antonio Moreno Gil. - Grupo VOX: Pedro Sevilla Monedero.
Comisión Especial de Cuentas.	- Grupo PSOE: Antonia Gabarrón Alenda, Alicia Zapata Ruiz, Antonio Ruiz Navarro y Ana Pérez Valera. - Grupo PP: Francisco Pastor Arnao, Lucía Martínez García y Alberto Ayala Rodríguez. - Grupo IU: Antonio Moreno Gil. - Grupo VOX: Pedro Sevilla Monedero.

b) Todas las Comisiones estarán presididas por la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación de la presidencia efectiva a otro miembro de la Corporación, y su composición concreta se determinará mediante los correspondientes escritos de designación formulados por los Portavoces de los distintos grupos políticos.

c) La Secretaría de las mismas será ejercida por el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, teniendo dicha delegación carácter obligatorio.

TERCERO: Las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán como mínimo una sesión ordinaria al mes, en los días y horas que el Alcalde o Presidente establezca.

CUARTO: La Junta de Portavoces estará integrada por el Alcalde-Presidente y un portavoz por cada grupo político, pudiendo delegar cada uno en otro miembro de su grupo político.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda hacer suya la propuesta.**





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

* * *

4.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. GRAL/1217/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/nNQqW7o7kLg?feature=share&t=2378>

De orden del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta:

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (BORM nº 106, de 10 de mayo de 2003), tiene establecida una bonificación del 95% para las construcciones, instalaciones y obras para rehabilitación del Conjunto histórico-artístico, cuando sean declaradas de especial interés o utilidad municipal y lo solicite el sujeto pasivo.

Que la competencia para el establecimiento de esta bonificación es el Pleno de la Corporación, a tenor de lo establecido en los artículos 22 y 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

En aras de una mayor celeridad y eficacia en la concesión de este tipo de bonificaciones, se pretende la delegación por el Pleno de la competencia para su establecimiento en la Junta de Gobierno local, cuestión recogida en el artículo 23.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -RD2568/1986, de 28 noviembre. Dispone este último que el acuerdo plenario por el que se produzca la delegación se adoptará por mayoría simple, y surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Así como que el acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera, las facultades concretas que se delegan y las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

En consecuencia se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno local la facultad de declarar de especial interés o utilidad municipal las construcciones, instalaciones u obras para rehabilitación del Conjunto histórico-artístico y la subsiguiente bonificación del 95% en la cuota del impuesto que las grava, previa solicitud del sujeto pasivo.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/07/2023 11:45



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su adopción.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda hacer suya la propuesta.

* * *



W01471c7935190610707e7201071017n

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/07/2023 11:45



5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA. GRAL/1218/2023..

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/nNQqW7o7kLg?feature=share&t=2645>

Por parte del Sr. Secretario se da lectura a esta propuesta:

D. Juan Jesús Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mula, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, tengo a bien EXPONER:

El art. 38.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determina que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación para el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

Teniendo en cuenta la normativa reguladora de las correspondientes entidades u órganos correspondientes, se PROPONE nombrar representantes de la Corporación en dichas entidades u órganos, a las siguientes personas:

ENTIDAD U ÓRGANO	Representantes de la Corporación
CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	Titular/es: - Juan Jesús Moreno García - Vicente López Rubio
	Suplente/es: - Francisco Javier Llamazares González - Alejandra Martínez García
CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE MURCIA PROVINCIA	Titular/es: - Juan Jesús Moreno García
	Suplente/es:



W01471c7935190610707e7201071017n



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es



W01471c7935190610707e7201071017n

	- Francisco Javier Llamazares González
MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	Titular/es: - Juan Jesús Moreno García.
	Suplente/es: - Francisco Javier Llamazares González
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Titular/es: - Juan Jesús Moreno García.
	Suplente/es: - Francisco Javier Llamazares González.
CONSORCIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA VÍA VERDE	Titular/es: - Juan Jesús Moreno García - Alejandra Martínez García
	Suplente/es: - Francisco Javier Llamazares González - Antonia Gabarrón Alenda
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE SIERRA ESPUÑA	Titular/es: - Juan Jesús Moreno García - Alejandra Martínez García
	Vocales: - Francisco Pastor Arnao - Pedro Sevilla Monedero
CONSORCIO DE LOS PUEBLOS DEL TAMBOR Y DEL BOMBO DE ESPAÑA	Titular/es: - Juan Jesús Moreno García
	Suplente/es: - Diego Jesús Boluda Buendía
PATRONATO DEL MUSEO "EL CIGARRALEJO" DE MULA	Titular/es: - Juan Jesús Moreno García - Diego Jesús Boluda Buendía
	Suplente/es: - Francisco Javier Llamazares González - Alejandra Martínez García



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 26/07/2023 11:45
--	------------------------------	---------------------------------



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es



W01471c7935190610707e7201071017n

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES RÍO MULA	Titular/es: - Juan Jesús Moreno García - Antonia Gabarrón Alenda.
	Vocales: - Francisco Pastor Arnao - Antonio Moreno Gil
CONSEJOS ESCOLARES: -IES Ribera de los Molinos - IES Ortega y Rubio - CC. santa Clara - CC. Cristo Crucificado - CEIP. Santo Domingo y San Miguel - CEIP. Anita Arnao - CEIP. Ntra. Señora del Rosario de Fuente Librilla - CEIP La Purísima de Yéchar - CEIP Ortega y Rubio de la Puebla de Mula - CEIP. Sierra Espuña de Casas Nueva	Titular/es: - Diego Jesús Boluda Buendía
	Suplente/es: - Ana Belén Pérez Valera
MANCOMUNIDAD SERVICIOS TURÍSTICOS DEL NOROESTE	Titular/es: - Juan Jesús Moreno García - Alejandra Martínez García
ENTIDAD PÚBLICA DE TRANSPORTE	Titular/es: - Juan Jesús Moreno García
	Suplente/es: - Francisco Javier Llamazares González

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación por mayoría de dieciséis votos a favor, por parte de los Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida y el voto en contra del Grupo Vox, acuerda aprobar la propuesta**



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 26/07/2023 11:45
--	------------------------------	---------------------------------



**6.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA SOBRE:
NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE; MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL;
DELEGACIONES CONFERIDAS EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN; DELEGACIONES
CONFERIDAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. GRAL/1220/2023.**

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/nNQqW7o7kLg?feature=share&t=3373>

Seguidamente el Sr. Secretario da a conocer al Pleno de la Corporación las Resoluciones de la Alcaldía:

VISTA la designación de los miembros de la Junta de Gobierno por Resolución de la Alcaldía de esta fecha, y siendo preceptivo el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1.a) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Atendiendo a los artículos 23.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, corresponde al Alcalde-Presidente nombrar libremente a los Tenientes de Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno en un número no superior a cinco, por ser éste el número de miembros de ésta, por el presente

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

1. D. Francisco Javier Llamazares González
2. D^a Alejandra Martínez García
3. D^a Antonia Gabarrón Alenda
4. D. Diego Jesús Boluda Buendía
5. D^a Alicia Zapata Ruiz

SEGUNDO: Corresponde a los nombrados y por el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 26/07/2023 11:45
--	------------------------------	---------------------------------



TERCERO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos de la Corporación, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

Lo manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula a la fecha indicada en el margen inferior, de que CERTIFICO mediante firma electrónica.

* * *

VISTA la constitución de la nueva Corporación municipal en sesión pública y especial de fecha 17 de junio de 2023, y a tenor de lo que dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y art. 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, siendo preceptiva la existencia de la Junta de Gobierno, al ser éste un municipio con población de derecho superior a cinco mil habitantes.

VISTO que, según el art. 52 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, corresponde al Alcalde-Presidente nombrar los miembros de la Junta de Gobierno libremente de entre los Concejales de la Corporación en un número no superior a cinco, equivalente al tercio del número legal de miembros de ésta, que es de diecisiete, por el presente

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D. Francisco Javier Llamazares González
- D^a Alejandra Martínez García
- D^a Antonia Gabarrón Alenda
- D. Diego Jesús Boluda Buendía
- D^a Alicia Zapata Ruiz



W01471c7935190610707e7201071017n

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 26/07/2023 11:45
--	------------------------------	---------------------------------



SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria una vez a la semana, los jueves, a las 14:30 horas, excepto el mes de agosto.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y notificar personalmente a los designados, publicando esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos de la Corporación, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente al de la firma de esta resolución.

Lo manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula a la fecha indicada en el margen inferior, de que CERTIFICO mediante firma electrónica.

* * *

En ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO: Conferir las Delegaciones a Concejales en las materias que a continuación se indican, y que comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios, delegando en la Junta de Gobierno la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros con respecto a dichas materias, correspondiendo el resto a esta Alcaldía:

	MATERIA	CONCEJAL DELEGADO
1	Urbanismo y Obras Públicas. Contratación. Medio Ambiente y Bienestar Animal. Agricultura y Ganadería	D. Francisco Javier Llamazares González
2	Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	D ^a . Alejandra Martínez García
3	Seguridad Ciudadana. Cultura y Patrimonio Histórico. Pedanías y Barrios. Tambores. Educación	D. Diego Jesús Boluda Buendía.
4	Política Social. Familia e Infancia. Sanidad. Mayores	D ^a Antonia Gabarrón Alenda
5	Consumo. Comercio y Artesanía. Hostelería. Festejos	D ^a Alicia Zapata Ruiz
6	Servicios Municipales y Mantenimiento. Desarrollo Local y Proyectos Estratégicos. Empleo e Industria. Parques y Jardines. Deportes	D. Vicente López Rubio
7	Juventud y Adolescencia. Asociacionismo. TIC.	D. Antonio Ruiz Navarro



W01471c7935190610707e7201071017n



	Transparencia. Participación Ciudadana	
8	Calidad de Vida. Mujer e Igualdad	D ^a . Ana Belén Pérez Valera

SEGUNDO: Dar traslado a los Concejales mencionados, a los efectos de que procedan, en su caso, a la aceptación de las delegaciones, produciendo efectos el presente Decreto desde esta misma fecha. Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto.

TERCERO: D. Juan Jesús Moreno García, Alcalde-Presidente, ejercerá su cargo con dedicación exclusiva con efectos 17-jun-2023.

D. Francisco Javier Llamazares González, Concejala, ejercerá su cargo con una dedicación parcial del 65% de la jornada, con efectos 17-jun-2023; compatible con el puesto de profesor de enseñanza secundaria dependiente de la Consejería de Educación de la Región de Murcia, no pudiendo afectar a la imparcialidad o independencia en el ejercicio del cargo público en este Ayuntamiento, debiendo comunicar a este cualquier incidencia en ese sentido.

D^a Alejandra Martínez García, Concejala, ejercerá su cargo con dedicación exclusiva con efectos 17-jun-2023.

D. Vicente López Rubio, Concejala, ejercerá su cargo con dedicación exclusiva con efectos 17-jun-2023.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento

Lo manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, D. JUAN JESÚS MORENO GARCÍA, en Mula a la fecha indicada en el margen inferior, de que CERTIFICO mediante firma electrónica.

* * *

Visto: El decreto de esta fecha de la Alcaldía-Presidencia en el que se atribuyen competencias genéricas a los concejales en él indicados.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/07/2023 11:45



Considerando: Que para una mayor eficacia, eficiencia, agilidad y economía organizativa se hace necesaria la atribución de competencias específicas a determinados concejales que ostentan delegaciones de esta Alcaldía.

Visto: El artículo 21 de la Ley 7/85, sobre competencias de esta Alcaldía sobre dirección del gobierno y administración municipal.

En ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

PRIMERO: Delegar las siguientes competencias resolutorias específicas en los concejales indicados a continuación:

	Nombre	Competencias Específicas Delegadas.
1	D ^a Alejandra Martínez García	<ul style="list-style-type: none">- Firma del visto bueno en los certificados del Ayuntamiento.- Otorgamiento de permisos y licencias a los empleados públicos.- Firma de contratos laborales.- Alegaciones con respecto a la tramitación de todo tipo de expedientes que se tramiten por las distintas Administraciones Públicas.- Interposición de recursos administrativos.- Resolución de expedientes de concesión de bonificaciones y exenciones legales, excepto los relativos al ICIO.- Compensación de tributos.- Ordenación de pago.
2	D. Francisco Javier Llamazares González	<ul style="list-style-type: none">- Otorgamiento licencias de segregación.- Requerimiento subsanación expedientes.- Resolución sobre archivo de expedientes.- Aprobación de expedientes de contratos menores en su integridad.- Otorgamiento de autorizaciones de vados.



W01471c7935190610707e7201071017n



		- Firma del visto bueno de los certificados del Ayuntamiento en ausencia de la Teniente de Alcalde D ^a Alejandra Martínez García. - Devolución de avales/fianzas relativos a la licencias urbanísticas.
3	D. Vicente López Rubio	- Otorgamiento de altas de suministro de agua potable e inclusión de las mismas en el epígrafe correspondiente del Padrón de Aguas Municipal. - Bajas y modificaciones de suministro de agua potable, así como en el Padrón de Aguas Municipal.
4	D. Diego Jesús Boluda Buendía	- Incoación y resolución de expedientes sancionadores relativos a infracciones contra la Ley Orgánica de Protección y Seguridad Ciudadana y las Ordenanzas municipales de Tráfico, de Convivencia y Seguridad Ciudadana, reguladora de la actuación municipal en relación a la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Dar traslado a los mencionados, a los efectos de que procedan, en su caso, a la aceptación de las delegaciones, produciendo efectos el presente Decreto desde esta misma fecha. Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto.

TERCERO: Nombrar al Jefe de la Unidad de Sanciones de la Policía Local, D. Salvador Martínez Amor, como Instructor, con carácter general, de los expedientes sancionadores especificados anteriormente y delegar la firma del Secretario General de la Corporación en los expedientes señalados en D. José Anontio Abri Abril, Subinspector de la Policía Local.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Una vez tomado el conocimiento por parte de la Corporación Municipal se pasa al punto 7.

* * *





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

7.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES. GRAL/1221/2023.

Enlace punto orden del día: <https://www.youtube.com/live/nNQqW7o7kLg?feature=share&t=3573>

Seguidamente por parte del Sr. Secretario se da cuenta de cómo quedan configurados los Grupos Políticos Municipales según el siguiente detalle:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de los escritos dirigidos al Presidente y suscritos por todos los integrantes de los grupos políticos municipales, en los que asimismo se hace constar la designación de los portavoces de cada grupo, quedando constituidos del siguiente modo:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA
ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDIA
FCO. JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
ANA BELÉN PÉREZ VALERA
ANTONIO RUIZ NAVARRO

PORTAVOZ: FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ

VICEPORTAVOZ: ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA
ANTONIO CASTILLO CABALLERO



W01471c7935190610707e7201071017n

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/07/2023 11:45



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

BELÉN BLAYA NAVARRO
MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR
ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

PORTAVOZ: FRANCISCO PASTOR ARNAO
VICEPORTAVOZ: LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA

ANTONIO MORENO GIL.

PORTAVOZ: ANTONIO MORENO GIL.

GRUPO MUNICIPAL VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO.

PORTAVOZ: PEDRO SEVILLA MONEDERO.

* * *

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 20:37 del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

* * *

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Extraordinario_17-07-2023.mp4
Enlace:	https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Extraordinario_17-07-2023.mp4
Resumen digital SHA-512:	8E977416854953C2420A7A590B916B1378FF71444DE58D4B8D829 C4CA397D07F54B72EB7448CE6179A943551ABBA5F351280E75A8 205C0DEB1208F53C9A095FA



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



W01471c7935190610707e7201071017n

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	26/07/2023 11:45